MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°113-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 03 de julio del 2024

VISTOS:

La Carta N°001-2024-RKMV de fecha 28 de junio del 2024 emitido por Rosa Katherine Menéndez Villanueva, informe N°089-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, proveído s/n de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, informe N°066-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras causas por la renuncia del servidor.

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, con Resolución de Alcaldía N°027-2024-A-MDEP-T, de fecha 01 de febrero del 2024, en su Art. Primero se resuelve: DESIGNAR en el cargo de confianza como JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la Lic. Rosa Katherine Menéndez Villanueva, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley a partir del 01 de febrero del 2024. Así como también según su Art. Segundo, se resuelve ENCARGAR la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la Lic. Rosa Katherine Menéndez Villanueva, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 01 de febrero del 2024.

Que, mediante Carta N°001-2024-RKMV, de fecha 28 de junio del 2024 emitida por ROSA KATHERINE MENÉNDEZ VILLANUEVA, presenta renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Unidad de Tesorería y encargaturas de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Administración Tributaria, en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante informe N°089-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se da por aceptada la renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y encargaturas de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, por lo que sugiere la anulación de todas las funciones y atribuciones asignadas. En consecuencia, se da por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 03 de julio del 2024; siendo éste su último día laborable, debiendo realizar la entrega formal de cargo, bienes y asuntos pendientes de atención en un plazo no mayor de 05 días hábiles.

Que mediante proveído s/n de fecha 03 de julio del 2024 emitido por Gerencia de Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Legal la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°066-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la aceptación de la renuncia de la Lic. Rosa Katherine Menéndez Villanueva, debiendo quedar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°027-2024-A-MDEP-T, de fecha 01 de febrero del 2024.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°113-2024-A-MDEP-T

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de la **LIC. ROSA KATHERINE MENÉNDEZ VILLANUEVA,** en consecuencia, se da por concluida su designación en el cargo de confianza como **JEFA DE UNIDAD DE TESORERÍA,** así como sus encargaturas de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** y de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, habiendo sido el 03 de julio del 2024 su último día laborable, debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°027-2024-A-MDEP-T, de fecha 01 de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. CLAVO POMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldia
GM
GAL
GAF
Interesado
Archivo